

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término que tenía la demandada para contestar la demanda venció el 14 de noviembre de 2019 y durante el mismo lo hizo por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra a folios 80 a 145 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 22 de noviembre de 2019 y durante ese término no hizo uso de esa facultad

Le informo, igualmente, que los términos se encontraban suspendidos debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Se deja constancia que se hace necesario reorganizar la agenda, teniendo en cuenta la referida suspensión de términos. **Radicado: 2019-0395.**

Sírvase Proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 362

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda de reconvencción efectuada por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS "CHEC S.A. ES.P."** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, promovido por **JOSE ENRIQUE COLORADO DIAZ**, tal y como obra a folios 80 a 145 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **FERNANDO NARANJO VALENCIA** con C.C. No. 10.214.032 y T.P. No. 14.077 del C.S. de la

Judicatura, para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 053 de julio 22 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**